

RESOLUCION No.
(002394)

10 JUL. 2019

“Por la cual se concede permiso a trabajadores sindicalizados de la Universidad del Atlántico y que hacen parte de la Organización Sindical –SINTRAUNICOL -.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, el artículo 38 de la Resolución Rectoral No. 000033 de 2007, el artículo 3 del Decreto Reglamentario No. 2813 de 2000, el Decreto Ley 160 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidente del Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia – “SINTRAUNICOL -, Seccional Universidad del ATLANTICO, CATICA MONTALVAN VICAS, mediante oficio fechado el 2019-07-03 y radicado con el número 20192050101192, teniendo en cuenta que se acerca la realización de los Juegos Deportivos Universitarios de SINTRAUNICOL a efectuarse en la ciudad de Medellín, se permite solicitar al señor Rector CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ, la autorización para que los afiliados a la Organización Sindical que participarán en las justas deportivas (Bolos, Billar, Fútbol Sala, Juegos de Mesa, Sapo, Tejo. Mini Tejo, Vóley Playa, Vóley Rana), para que realicen las practicas respectivas de cada disciplina, las cuales se llevarán a cabo a partir de las 4p.m, durante julio 15 hasta octubre 15 del presente año, los días miércoles y jueves.

Que el artículo 3 del Decreto Reglamentario No. 2813 de 2000 establece que “Corresponde al nominador o funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente Decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales, entre otros, **los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión**, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución constituye una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo primero de este Decreto, en el marco de la Constitución Política Nacional, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales elevan las organizaciones sindicales de los servidores públicos”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder permiso a los trabajadores participantes afiliados a la organización sindical SINTRAUNICOL - Universidad del Atlántico -, para desarrollar sus prácticas deportivas con el objeto de competir en las justas universitarias a realizarse en la ciudad de Medellín , según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El permiso para llevar a cabo las prácticas solicitadas se llevarán a cabo partir de la 4:00 p.m.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a los afiliados de esta organización sindical, al Departamento de Gestión de Talento Humano y demás Dependencias Administrativas, de lo resuelto en la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Revisó.: Salomón Mejía Sánchez, Jefe Departamento
Proyectó.: Luis J. Villa Álvarez